

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre del 2.023

VISTOS:

1. Ley N.º 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 244, de fecha 26.01.2023, establece orden de subrogancias.
3. Decreto Exento N° 473, de fecha 01.02.2023 modifica orden de subrogancias.
4. Decreto Exento N° 2.842, de fecha 10.10.2023, modifica orden de subrogancias.
5. Memorandum N° 222 de fecha 26.07.2023, de la sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral solicitando el servicio de guardias para la Bodega de Paniahue.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.393.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

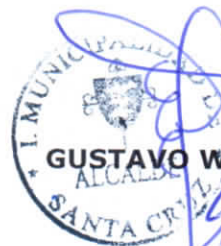
1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicio de guardias de seguridad para la Bodega, ubicada en calle Horacio N.º 86, Paniahue, Santa Cruz.
2. Qué, el servicio se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.08.002.001.001, "Servicios de Vigilancia".

DECRETO EXENTO N.º 5.667

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA BODEGA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.**
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Profesional Experto en Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad Laboral**, la **Directora de Gestión de Personas** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Profesional Experto en Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad Laboral.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde